



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2020 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA PROVINCIAL -"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVII
Número 21.629
Lunes 04 de Mayo de 2020
Edición de 04 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2020

01 al 23 _____ \$ 2.950.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2020-672-E-GDESDE- GSDE

Santiago del Estero, Lunes 4 de Mayo de 2020

Referencia: EXPTE. N° 301-36-2020 - APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 SERVICIO DE VIGILANCIA ISPP N° 1

VISTO: El Expediente N° 301-36-2.020, mediante la cual se tramita la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia Privada, en el Instituto Superior del Profesorado Provincial N° 01 "Prof. Rodolfo Argentino Díaz", sito en Avenida Colón (S) N° 5.602 - B° "Saint Germain", de la Ciudad Capital; y

CONSIDERANDO
Que a fs. 01 obra nota de la Directora General de Nivel Secundario a cargo de la Dirección General de Nivel Superior en la cual solicita con carácter de Urgente la Contratación del Servicio de Seguridad Privada para el Instituto Superior Profesorado Provincial N° 1, con el objeto de resguardar los bienes y la integridad física del personal y alumnos que a diario concurren a sus instalaciones;

Que a fs. 12 se adjunta Formulario 01 de \$ 5.598.720,00 (Pesos: Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100) de fecha 06/02/2.020, debidamente conformado, a fs. 13 obra Parte de Imputación Presupuestaria, de fecha 06/02/2.020 emitida por Contaduría de la D.G.A del Consejo de Educación, y a fs. 47 a 55 luce agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la Contratación Directa N° 02/2.020, del Servicio de Vigilancia Privada, en el I.S.P.P. N° 1 "Prof. Rodolfo Argentino Díaz", sito en Avenida Colon (s) N° 5.602 de la Ciudad Capital;

Que se expiden Asesoría Legal del Consejo de Educación, la Dirección General de Administración del Consejo de Educación, la Coordinación General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los cuales consideran que el Servicio se encuadra en una Contratación Directa por vía de excepción, en concordancia a lo normado por el Art. 31 - Inc. d) de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas en la Provincia de Santiago del Estero";

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, concluyendo este último que "en base a los antecedentes y si las circunstancias de excepción invocada por el Organismo de origen, con el informe que luce a fs. 1 y rectificadas posteriormente, son compartida por el Poder Ejecutivo, no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el Acto

Administrativo pertinente que autorice la presente Contratación Directa por Excepción, en base a lo establecido en el Art. 31 - Inc. d) de la Ley N° 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429. Y que no obstante ello se deberá tener en cuenta los períodos ya cumplidos y con respecto a los cuales se deberá dar el tratamiento de Hechos Consumados, cumpliéndose con las disposiciones respectivas";

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la Contratación Directa N° 02/2.020, del Servicio de Vigilancia Privada, para el I.S.P.P. N° 1 "Prof. Rodolfo Argentino Díaz", sito en Avenida Colon (s) N° 5.602 de la Ciudad Capital, por un valor de \$ 5.598.720,00 (Pesos: Cinco Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Veinte con 00/100), a favor de la firma "S.I.V. - Sistema Integral de Vigilancia de Jorge Daniel Cisterna", utilizando la vía de excepción que establece de la Ley 7.253 " Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero", Artículo 31 - Inciso "d", por el plazo de doce (12) meses conforme Formulario N° 01, y Autorizar al Consejo General de Educación a realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 2°.- Impútese la suma \$ 5.598.720,00 a la Jurisdicción 55 - Programa 01- Sub-programa 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Cancelada la obligación, deberá ser remitida al Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud de las Acordadas 09/2.005 y 14/2.005, a los efectos previstos en el Art. 30 de la Ley N° 5.792.

ARTICULO 4°.- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-673-E-GDESDE- GSDE

Santiago del Estero, Lunes 4 de Mayo de 2020

Referencia: EXPTE. N° 300-36-2020 - APRUEBA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 SERVICIO DE VIGILANCIA C.G.E.

VISTO: El Expediente N° 300-36-2.020, mediante la cual se tramita la Contratación Directa del Servicio de Vigilancia Privada, en el Consejo General de Educación de Santiago del Estero, sito en Avenida Belgrano (S) N° 1.960, de la Ciudad Capital, con la finalidad de resguardar el equipamiento y evitar daños en la estructura edilicia del Organismo; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 a 05 obran notas de las distintas Direcciones de Nivel del Consejo General de Educación en las cuales solicitan con carácter de Urgente la Contratación del Servicio de Seguridad Privada en las instalaciones del Consejo General de Educación, con el objeto de resguardar los bienes y la integridad física del personal administrativo y docentes que a diario concurren al organismo;

Que a fs. 16 se adjunta Formulario 01 de \$ 5.287.680,00 (Pesos: Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) de fecha 06/02/2.020, debidamente conformado, a fs. 17 obra Parte de Imputación Presupuestaria, de fecha 06/02/2.020 emitida por Contaduría de la D.G.A del Consejo de Educación, y a fs. 51 a 60 luce agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales de la Contratación Directa N° 01/2.020, del Servicio de Vigilancia Privada, en el Consejo General de Educación de Santiago del Estero, sito en Avenida Belgrano (S) N° 1.960, de la Ciudad Capital;

Que se expiden Asesoría Legal del Consejo de Educación, la Dirección General de Administración del Consejo de Educación, la Coordinación General del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Asesoría Legal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los cuales consideran que el Servicio se encuadra en una Contratación Directa por vía de excepción, en concordancia a lo normado por el Art. 31 - Inc. d) de la Ley N° 7.253 "Régimen Único de Contrataciones Públicas en la Provincia de Santiago del Estero";

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, concluyendo este último que "en base a los antecedentes y si las circunstancias de excepción invocada por el Organismo de origen, con el informe que luce a fs. 1 y rectificadas posteriormente, son compartida por el Poder Ejecutivo, no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el Acto Administrativo pertinente que autorice la presente Contratación Directa por Excepción, en base a lo establecido en el Art. 31 - Inc. d) de la Ley N° 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429. Y que no obstante ello se deberá tener en cuenta los períodos ya cumplidos y con respecto a los cuales se deberá dar el tratamiento de Hechos Consumados, cumpliéndose con las disposiciones respectivas";

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la

Contratación Directa N° 01/2.020, del Servicio de Vigilancia Privada, para el Consejo General de Educación, de la Ciudad Capital, por un valor de \$ 5.287.680,00 (Pesos: Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100), a favor de la firma de la firma "S.I.V. - Sistema Integral de Vigilancia de Jorge Daniel Cisterna", utilizando la vía de excepción que establece de la Ley 7.253 " Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero", Artículo 31 - Inciso "d", por el plazo de doce (12) meses conforme Formulario N°01, y Autorizar al Consejo General de Educación a realizar el pago correspondiente.

ARTICULO 2°.- Impútese la suma \$ 5.287.680,00 a la Jurisdicción 55 - Programa 01- Sub-programa 00 - Proyecto 00 - A/O 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Cancelada la obligación, deberá ser remitida al Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud de las Acordadas 09/2.005 y 14/2.005, a los efectos previstos en el Art. 30 de la Ley N° 5.792.

ARTICULO 4°.- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2020-674-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE MAYO DE 2020

Referencia: Compra Directa Equipamiento Informático

VISTO; el EX-2020-00021368-

GDESDE-DD#MJDH, por el cual Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, gestiona la adquisición de equipamiento de informático, y;

CONSIDERANDO:
Que ante el avance de la pandemia por COVID-19, y la necesidad de mantener una comunicación fluida entre los hospitales zonales de la provincia y el centro de control del ministerio de salud mediante videoconferencias colaborativas, se precisa adquirir equipamiento informático que facilite el contacto directo con cada uno de los hospitales citados en tiempo real.

Que en atención a ello se solicitó presupuestos a firmas del medio local, donde se destaca la propuesta realizada por la firma "Full Service", quien posee el stock suficiente necesario para entrega inmediata ante la urgencia de contar a la mayor brevedad con el equipamiento citado.

Que ha tomado debida intervención en el expediente de referencia la Asesoría Legal del ministerio de Justicia y Derechos Humanos, considerando que la solicitud planteada encuadra dentro de los extremos fácticos contemplado por el Art.

31° Inc d) de la Ley 7.253, ante la urgencia de contar con el equipamiento requerido.

Que Tribunal de Cuentas de la Provincia considera estar dadas las condiciones para que el presente trámite se encause como Contratación Directa por excepción atento el Estado General de Emergencia en el marco de lo establecido por Decreto Nacional Nro 260/2020 y Decretos Provinciales Nros. 531/2020 y 547/2020. Que Fiscalía de Estado en su correspondiente intervención manifiesta que "...la justificación de la procedencia de esta licitación radica en la excepcionalidad de la situación en que el País se encuentra incurso como consecuencia de la emergencia sanitaria originada por la Pandemia ocasionada por el Virus Covid-19 y que ha traído aparejado la declaración de la situación de Aislamiento Social y Obligatorio...", considerando por estas excepcionales razones se debería proseguir con la presente tramitación adquiriéndose los bienes requeridos.

Por ello, y en atención al art. 7° del Decreto GDE N° 0.157/2019,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a realizar Contratación Directa bajo las actuaciones tramitadas en Expte EX-2020-00021368-GDESDE-DD#MJDH, enmarcada en los preceptos legales enunciados anteriormente, con la firma "Full Service" de Gustavo Gramajo, CUIT N°23263395999, para provisión de equipamiento informático, y por el monto total de \$1.328.328,45 (Pesos Un Millón Trescientos Veintiocho Mil Trescientos Veintiocho con Cuarenta y Cinco Centavos).

ARTÍCULO 2°: El gasto generado por lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto será afrontado con cargo a la Jur. 14 Prog. 01-00-00-01, Partida 436.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2020-675-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 4 DE MAYO DE 2020

Referencia: EXPTE. N° 285-58-2020 - ADQUISICIÓN DE CORTINAS PARA DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS DE LA PROVINCIA

VISTO: El Expediente N° 285-58-2020 mediante el cual se tramita la Compra Directa por Excepción de 470 (Cuatrocientos setenta) Juegos de Cortinas, 3 (Tres) Barrales de 1,60 metros, 237 (Doscientos Treinta y Siete) Barrales de 1,80 metros y 230 (Doscientos Treinta) Barrales de 2,00 metros para ser entregadas a distintos Establecimientos Educativos de la

Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 a 9 obra cotizaciones de distintas firmas comerciales de plaza, de las que surge que la oferta más económica corresponde a "CASA MARHE de Juan Carlos Marhe" por la suma de \$ 727.700,00 (Pesos: Setecientos Veintisiete Mil Setecientos con 00/100); Que a fojas 10 obra el Formulario N° 01 debidamente suscrito por la Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología y a fojas 13 el Parte de Imputación Presupuestaria con intervención de la Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia; Que de fojas 15 a 17 obra el Pliego de Bases y Condiciones que regirá en la Compra Directa por Excepción de Equipamiento para Establecimientos Educativos;

Que la Asesoría Legal y la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sugieren la confección de Proyecto de Decreto por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia autorice mediante el procedimiento de Compra Directa por Excepción por "Adjudicación Simple", conforme al Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero" - Ley 7.253 - Art. 31 - Inc. d) del Decreto Reglamentario N° 3.429;

Que mediante Dictamen N° 161/2020 de la Sala de Primera Nominación del Tribunal de Cuentas de la Provincia expresa que el procedimiento seguido se ajusta a la normativa vigente y el pliego de bases y condiciones resulta adecuado a lo preceptuado por la Ley N° 7253/2018 art. 31 Inc. d) Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero y Decreto Reglamentario N° 3429/2018, por lo que no existen impedimentos para continuar con la gestión, debiéndose proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, que en virtud del Decreto 157/2019 corresponda, a los fines de aprobar la contratación pretendida;

Que mediante Dictamen N° 475/2020 la Fiscalía de Estado considera que no existe impedimento o reparo de tipo legal que realizar, correspondiendo en consecuencia se dicte el acto administrativo pertinente que autorice la presente contratación directa por excepción en base a lo establecido en el art. 31 inc. d) de la Ley 7.253 y Decreto Reglamentario N° 3.429, previa intervención de Jefatura de Gabinete en cumplimiento de la Resolución N° 1268/07;

Por ello,
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUEBASE la Compra Directa por Excepción de 470 (Cuatrocientos setenta) Juegos de Cortinas, 3 (Tres) Barrales de 1,60 metros, 237 (Doscientos Treinta y Siete) Barrales de 1,80 metros y 230

(Doscientos Treinta) Barrales de 2,00 metros para ser entregadas a distintos Establecimientos Educativos, efectuada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología conforme lo previsto en el Artículo 31 - Inc. d) de la Ley 7.253 "Nuevo Reglamento de Contrataciones Públicas", y en consecuencia ADJUDICAR la misma a la firma "CASA MARHE de Juan Carlos Marhe" por la suma de \$ 727.700,00 (Pesos: Setecientos Veintisiete Mil Setecientos con 00/100, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.

ARTÍCULO 2º.- IMPÚTASE en la Jurisdicción 16 "Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Programa 01 - Actividad 01 - Partida 299 "Otros Bienes de Consumo Varios"- Financiamiento 0010 - Recurso del Tesoro Gral. de la Provincia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar y cursar a los Organismos pertinentes a sus efectos.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

**DECRETO-2020-676-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, Lunes 4 de Mayo de 2020

Referencia: EXPTE.347-29-2019
CONT.DIRECTA CONCRETO-PROV.
DE E.E.LOTE 41 SUR

VISTO: El Expediente N° 347 - Código 29 - Año 2019 del Registro de la Dirección General de la Energía y el Decreto N° 2100 de fecha 04/11/2019; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Pliego de Condiciones y la Documentación Técnica para ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE LOTE 41 SUR - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de la Energía a efectuar la Contratación Directa de la Obra de que se trata, en

el marco de la Ley N°6.730 de Emergencia de Sistema Eléctrico Provincial, con un Presupuesto Oficial de \$5.732.164,41 y un plazo del 20 (ciento veinte) días corridos.

Que fueron invitadas a participar las siguientes empresas: ENERGYCA de Ing. Fernando Montenegro; CONCRETO S.R.L. y CLYME de Ing. Néstor V. Luna.

Que el acto de apertura de los sobres N° 1 y 2 se realizó el día 28/11/2019 con la presencia de representantes del Organismo con el siguiente resultado:-

PRIMER OFERENTE: Empresa CONCRETO S.R.L. en Principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego y demás documentación. La documentación esta presentada en original, duplicado y triplicado. Acompaña como garantía de oferta recibo de Tesorería Gral. de la Provincia, mediante Póliza N°303.826 de EVOLUCIÓN SEGUROS S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$ 6.868.413,79, o sea un 19,82 % mayor que el Presupuesto Oficial.-

SEGUNDO OFERENTE: Empresa ENERGYCA de Horacio Fernando Montenegro. Se comprueba que la documentación no cumple con los puntos b) y e) del Art.10° de las Cláusulas Especiales del Pliego de Contratación Directa, siendo causal de Rechazo Automático.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.400/402, teniendo en cuenta la documentación presentada y la oferta económica realizada, aconseja preadjudicar, salvo mejor criterio de la superioridad, la Contratación Directa de la obra de que se trata a la Empresa CONCRETO S.R.L. por la suma de \$ 6.868.413,79 (pesos seis millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos trece con setenta y nueve centavos), o sea 19,82 % mayor que el Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene mediante Dictamen N° 008 de fecha 06/01/2020, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 134 de fecha 22/01/2020.

Que a fs. subsiguientes, se agrega Actualización de la afectación preventiva del gasto.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA**

DECRETA:

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Contratación Directa para la realización de la Obra: "PROVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA A VECINOS DE LOTE 41 SUR - DPTO. TABOADA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", en el marco de la Ley N° 6.730 de Emergencia del Sistema Eléctrico Provincial y ADJUDICASE la misma a la Empresa CONCRETO S.R.L., por la suma de \$6.868.413,79 (pesos seis millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos trece con setenta y nueve centavos), o sea 19,82 % mayor que el presupuesto oficial y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto emergente se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.23 - Subp.00 - Proy.07 - A/O55 - Part.421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - RENTAS GENERALES.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Arq. Argentino J. Cambrini

S E C C I O N A V I S O S V A R I O S

**CONSEJO MEDICO DE
SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

El Consejo Médico de Santiago del Estero. Convoca a sus Miembros a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 05 de Agosto de 2020, a horas 12:00 en el Salón Auditorium del Consejo Médico, sito en calle Libertad N° 1023 de la Ciudad

Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de Memoria Anual 2019.
2. Consideración del Balance y Cuadro Demostrativo 2019.
3. Presupuesto Anual de Gastos y Recursos para 2020.
4. Designación de Dos (2) socios para firmar el Acta.

La Asamblea formará quórum con la

mitad más uno de los Miembros de éste Consejo Médico. Pasada media hora de la fijada, la misma se constituirá con los Miembros que estuvieran presentes.

DR. DAVID J. JARMA - Presidente

Dr. Hugo A. FERAUD - Secretario General

N° 803 - e. 29 abril - v. 04 mayo - P.125 - \$180